

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 18 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0058273

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TerraNutre

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Abonos, fertilizantes para césped y pasto; abonos orgánicos, estiércol y fertilizantes; aditivos químicos para fertilizantes; algas [fertilizantes]; algas marinas utilizadas como fertilizantes; algas utilizadas como fertilizantes; biofertilizantes; biofertilizantes no químicos; composiciones fertilizantes; compost, abonos, fertilizantes; compost, estiércol y fertilizantes; fertilizantes; fertilizantes a base de fosfato thomas; fertilizantes a base de nitrato de sodio; fertilizantes a base de potasio calcinado; fertilizantes a base de productos marinos; fertilizantes a base de serrín; fertilizantes a base de silicato de calcio; fertilizantes a base de sulfato de potasio; fertilizantes a base de superfosfato de calcio; fertilizantes a base de superfosfatos fusionados; fertilizantes a base de urea; fertilizantes, abonos para césped y pasto; fertilizantes combinados; fertilizantes complejos; fertilizantes compuestos; fertilizantes compuestos convertidos químicamente; fertilizantes compuestos tratados químicamente; fertilizantes con microorganismos añadidos; fertilizantes con múltiples nutrientes; fertilizantes de cloruro de amonio; fertilizantes de cloruro de potasio; fertilizantes de fosfato condensado; fertilizantes de fosfato fundido; fertilizantes de harina de pescado; fertilizantes de liberación lenta para

jardinería; fertilizantes de liberación lenta para la jardinería; fertilizantes de manganeso; fertilizantes de nitrato de amonio; fertilizantes de origen animal; fertilizantes de potasio; fertilizantes de serrín; fertilizantes de sulfato de amonio; fertilizantes de superfosfato condensado; fertilizantes de superfosfato doble; fertilizantes de superfosfato doble o triple; fertilizantes de superfosfato triple; fertilizantes de superfosfatos de calcio; fertilizantes de urea; fertilizantes [estiércol]; fertilizantes, fertilizantes para césped y pasto; fertilizantes fosfatados; fertilizantes hidropónicos; fertilizantes inorgánicos; fertilizantes líquidos; fertilizantes marinos; fertilizantes minerales; fertilizantes naturales; fertilizantes nitrogenados; fertilizantes orgánicos; fertilizantes orgánicos compuestos por excrementos de insectos; fertilizantes para césped; fertilizantes para cultivos hidropónicos; fertilizantes para la tierra; fertilizantes para las tierras; fertilizantes para pasto; fertilizantes para plantas; fertilizantes para plantas de interior; fertilizantes para plantas de uso doméstico; fertilizantes para suelos; fertilizantes para suelos o tierra para macetas; fertilizantes para terrenos; fertilizantes para tierra de macetas; fertilizantes para tierra o mezclas de tierra para macetas; fertilizantes para tierra y tierra de tiestos; fertilizantes para uso agrícola; fertilizantes para uso doméstico; fertilizantes prebióticos; fertilizantes químicos; fertilizantes sin cloro; fertilizantes sintéticos para uso agrícola; fertilizantes y estiércol; fertilizantes y estiércoles; fertilizantes y productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura; fosfato fundido [fertilizantes]; fosfatos [fertilizantes]; harina de huesos [fertilizantes]; medios de cultivo, fertilizantes y productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; mezclas de suelos [abonos orgánicos, estiércol y fertilizantes]; mezclas de suelos [compost, estiércol y fertilizantes]; nutrientes para jardín [fertilizantes]; piensos de jardín [fertilizantes]; preparaciones fertilizantes; preparaciones fertilizantes a base de minerales; productos fertilizantes a base de minerales; sales [fertilizantes]; superfosfatos [fertilizantes]; superfosfatos fertilizantes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ORGANICOS MAMAPACHA S.A.S
URB LA ESMERALDA LT 8 VDA ICOTA
CACOTA NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

OLGA LUCIA FLOREZ PEÑA, LOTE 7 URBANIZACION LA ESMERALDA VEREDA ICOTA,
CACOTA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.